

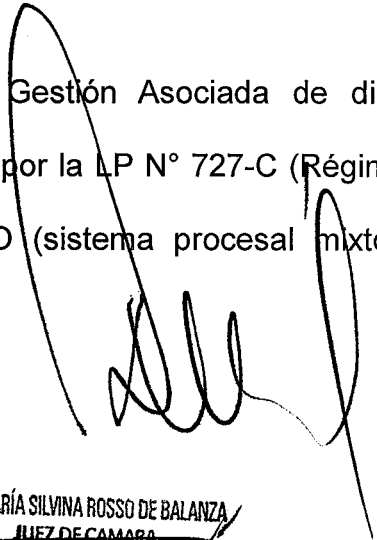
ACUERDO GENERAL NÚMERO CUARENTA Y UNO

En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil veintiseis, reunida la Corte de Justicia de San Juan, presidida, presidida por el Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR, con la presencia de los Señores Ministros Dres. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, MARCELO JORGE LIMA y la Sra. Ministra Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO, con la presencia de la Sra. Juez de Cámara Dra. SILVINA ROSSO DE BALANZA y con la asistencia del Señor Fiscal General de la Corte de Justicia, Dr. GUILLERMO BAIGORRI, en los términos del artículo 25 de la LP N° 2352-O, DIJERON:

--- Que la Corte de Justicia ha desplegado progresivamente dentro del Poder Judicial, el expediente electrónico para la gestión judicial en todos los fueros, en sustitución del sistema Lex-Doctor.

--- Que, corresponde en esta instancia avanzar con la implementación del sistema de administración de expedientes "SAE" en el fuero Penal de Niñez y Adolescencia con competencia en la Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial.

--- Que, en la Oficina Judicial Multifuero de Gestión Asociada de dicha circunscripción judicial, tramitan procesos regidos por la LP N° 727-C (Régimen de Protección Integral de NyA) y LP N° 754-O (sistema procesal mixto e inquisitivo).



Dra. MARÍA SILVINA ROSSO DE BALANZA
JUEZ DE CÁMARA

--- Que, a través de la Secretaría Administrativa de la Corte de Justicia y la Dirección de Informática se ha llevado adelante la capacitación a los operadores y las tareas de adecuación informática, necesarias para su implementación.

--- Que, el sistema "SAE" permite la gestión judicial íntegramente remota y digital, con utilización de firma electrónica o digital, sin necesidad de replicar actuaciones en soporte papel salvo los casos de excepción, gestionando escritos, notificaciones, archivos y resguardo en repositorio digital institucional.

--- Que, con la implementación del "SAE", el sistema Lex Doctor dejará de estar operativo en el mencionado fuero, siendo sus funciones de consulta y notificación reemplazadas por las plataformas MEV-SAE, conforme los Acuerdos Generales N° 52/2020 y 53/2021.

--- Que, con el objeto de posibilitar los trabajos de migración de información, instalación, configuración y capacitación interna, resulta necesario suspender la atención al público y los plazos procesales durante el día lunes 11 de mayo de 2026, a fin de garantizar la correcta puesta en funcionamiento del sistema, sin afectar causas urgentes comprendidas en el art. 116 y concordantes de la Ley Orgánica de Tribunales (LP N° 2352-O).

--- Que, por todo ello, en uso de las facultades que le confiere el art. 207 de la Constitución de la Provincia y la Ley Orgánica de Tribunales (LP N.º 2352-O),
ACORDARON:

1- Disponer que a partir del día 11 de mayo de 2026, rija el Sistema Informático de Expediente Electrónico "SAE" para los procesos de competencia del fuero

Penal de Niñez y Adolescencia de la Segunda Circunscripción Judicial, y para los procesos de esta competencia que tramiten ante la Segunda Instancia. Fecha en que quedará reemplazado en forma definitiva el sistema Lex Doctor. Las consultas del estado procesal de las causas y de las notificaciones electrónicas se realizarán exclusivamente a través de la plataforma MEV.

2- Suspender la atención al público y los plazos procesales en todas las causas que tramiten ante el fuero penal de Niñez y Adolescencia de la Primera Instancia de la Segunda Circunscripción, durante la jornada del día 11 de mayo de 2026, con excepción de los supuestos de urgencia previstos en el art. 116 y concordantes de la Ley Orgánica de Tribunales (LP N° 2352-O).

3- Establecer que, a partir de la vigencia del nuevo sistema, todas las presentaciones judiciales deberán efectuarse exclusivamente en forma electrónica, a través de la plataforma MEV integrada con sistema SAE, rigiendo plenamente las condiciones técnicas y reglamentarias de los Acuerdos Generales N° 52/2020 y 53/2021.

4- Autorizar la recepción de presentaciones en soporte papel en este fuero, durante un plazo excepcional de treinta (30) días corridos desde la fecha de implementación, al solo efecto de facilitar la adaptación progresiva de los operadores judiciales y usuarios externos al nuevo sistema electrónico;

5- Disponer que, vencido el plazo precedente, la tramitación judicial será exclusivamente electrónica, quedando el expediente papel únicamente como



Dra. MARÍA SILVINA ROSSO DE BALANZA
JUEZ DE CAMARA

constancia documental del proceso durante los plazos legales hasta su archivo.

Solo se admitirá la presentación en formato papel en los siguientes casos:

- a) cuando el volumen o peso de archivos exceda la capacidad del sistema MEV;
- b) cuando el sistema informático no se encuentre operativo por causas técnicas reconocidas oficialmente;
- c) cuando medien razones de urgencia que comprometan derechos esenciales.

En tales supuestos, el interesado deberá acompañar posteriormente la presentación en formato digital, a fin de su integración al expediente electrónico.

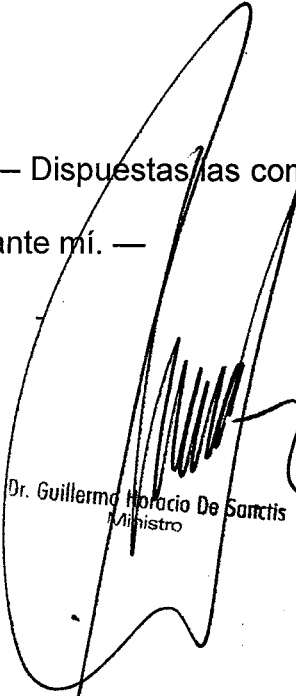
6- Determinar que serán válidas las presentaciones efectuadas dentro de las dos primeras horas hábiles siguientes al vencimiento del plazo judicial, computadas desde el horario de apertura de atención al público.

7- Establecer que los escritos y documentos deberán ser digitalizados exclusivamente en formato PDF no editable, tamaño A4 o Legal, con peso máximo de 450 KB por página y hasta 80 MB por archivo. Los archivos multimedia deberán ser presentados a través del repositorio digital institucional o el medio que se disponga.

8- Disponer que lo establecido en el presente acuerdo comprende al Ministerio Público Fiscal, Defensa Pública, justiciables, letrados y auxiliares de justicia que intervengan el fuero.

9- Protocolícese, publíquese por un día en el Boletín Oficial, difúndase por la Dirección de Comunicación Institucional y archívese.

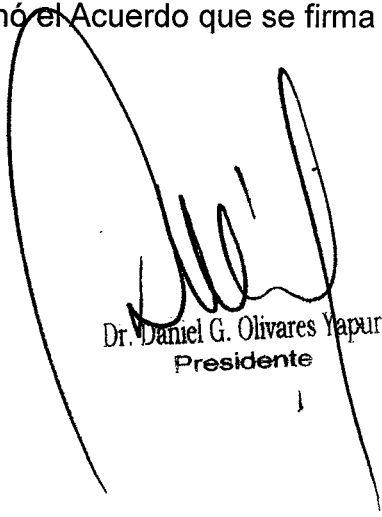
— Dispuestas las comunicaciones del caso, terminó el Acuerdo que se firma por
ante mí. —



Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
Ministro



Dra. Adriana Verónica García Nieto
Ministra



Dr. Daniel G. Olivares Yapur
Presidente



Dr. MARCELO JORGE LIMA
MINISTRO

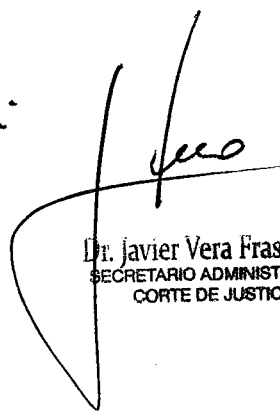


Dra. MARÍA SILVINA ROSSO DE BALANZA
JUEZ DE CÁMARA



Dr. GUILLERMO FRANCISCO BAIGORRI
FISCAL GENERAL DE LA CORTE DE JUSTICIA

Ante mí



Dr. Javier Vera Frassinelli
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA

